

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CARDIÓPATAS VALLE-KAS ACV-K EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Vista la solicitud formulada por D. Gabriel Barranquero Caro y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada ASOCIACIÓN CARDIÓPATAS VALLE-KAS ACV-K, con domicilio social en Avenida Ensanche de Vallecas, Nº 70, 3º C, 28051 Madrid, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha 16 de junio de 2023, se constituyó la entidad denominada ASOCIACIÓN CARDIÓPATAS VALLE-KAS ACV-K, designando a las siguientes personas como miembros del órgano de representación:

Presidente: D. Juan José Ortiz Casado; Vicepresidente: D. Gabriel Barranquero Caro; Secretaria: D^a María Eugenia Fernández Aragón; Tesorera: D^a Josefa Colorado Rodríguez.

SEGUNDO: Que, entre otros extremos, los Estatutos aprobados establecen sus fines en el artículo 6 y sus actividades en el artículo 6, que el ámbito territorial de actuación es el de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Que, revisados sus fines y actividades, estos son acordes con la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación específica que regule tales actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La adopción de la presente resolución corresponde al Director General de Seguridad de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en virtud del Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

SEGUNDO: Son de aplicación a la presente resolución: el artículo 22 de la Constitución Española; el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas que resulten de general y pertinente aplicación.

TERCERO: La documentación presentada por la Asociación es adecuada a lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás preceptos aplicables.

En consecuencia, y a propuesta del Área de Asociaciones

RESUELVO

Inscribir la Entidad denominada **ASOCIACIÓN CARDIÓPATAS VALLE-KAS ACV-K**, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, **Sección primera**, número **41.139**, a los solos efectos de publicidad.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó este acto o ante el superior jerárquico, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.

De lo que se le da traslado, con la documentación registral preceptiva, para su conocimiento y efectos.

DESTINATARIO/S:

D. Gabriel Barranquero Caro
ASOCIACIÓN CARDIÓPATAS VALLE-KAS ACV-K